

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320210067500

Conforme a lo petitionado por la apoderada judicial de la parte actora, revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el auto de fecha primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022), precisando que se comisiona al Juez Promiscuo Municipal de Buesaco - Nariño.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 152 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 - septiembre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
